



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
entre
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE
y
LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, MÉXICO

El presente Acuerdo Marco de Colaboración Académica establece los términos iniciales de la colaboración entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** con domicilio en Cochrane 1046, Osorno, C.P. 90000, Chile, a la que en adelante se denominará **ULAGOS**, representada por su Rector Don Óscar Ariel Garrido Álvarez; y la **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, con domicilio en Lascuráin de Retana No. 5, zona centro, Guanajuato, estado de Guanajuato, México, C.P. 36000, a la que en adelante se denominará **UG**, representada por su Rector General, Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino, y cuando actúen en forma conjunta serán denominadas "**LAS PARTES**", conforme a lo señalado en las siguientes:

CLÁUSULAS

I. Objeto

ULagos y UG acuerdan que el objeto de este instrumento jurídico es el establecimiento de marco legal que permita desarrollar la colaboración académica entre ambas instituciones, conforme a los reglamentos en vigor de ambos organismos y en función de los recursos disponibles.

II. Alcance

En apego a su normativa y de acuerdo con su disponibilidad financiera, los tipos de potencial colaboración y actividades que "**LAS PARTES**" acuerdan realizar, son las siguientes:

- a. Intercambio y movilidad de estudiantes de licenciatura y posgrado;
- b. Intercambio de investigadores y docentes;
- c. Proyectos de investigación conjunta
- d. Eventos académicos como coloquios, congresos, conferencias; y
- e. Cursos de formación continua.

III. Convenios específicos

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se celebrarán convenios específicos que describirán con precisión el objetivo, alcance y compromisos de "**LAS PARTES**".





IV. Responsables

Con el fin de llevar a cabo y cumplir con los objetivos del presente Acuerdo, "LAS PARTES" designarán a un responsable de seguimiento que gestionará el desarrollo y la realización de actividades conjuntas.

- a) Por parte de la UG el responsable será el Titular de la Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración Académica.
E-mail: internacional.office@ugto.mx; Teléfono +52 473 732 00 06 Ext 1011.
- b) Por parte de la ULagos el responsable será el Titular de la Dirección de Relaciones Internacionales. E-mail: rrii@ulagos.cl; Teléfono +56 64 233 3501.

V. Protección y confidencialidad

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir "LAS PARTES" en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Acuerdo será el previsto en:

- a) Para la UG por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y para el caso de transferencia de datos dentro y fuera del territorio mexicano, deberá informar al titular a través del aviso de privacidad, la existencia y características del tratamiento al que serán sometidos sus datos, y contar con el consentimiento informado de los alumnos interesados, respecto del alcance del programa, lo anterior, en apego al artículo 26, 42, 46, 68 y 69 de la citada legislación.
- b) Por su parte, la ULagos está sujeta a la normativa de la Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada (del Ministerio de Secretaría General de la República de Chile), que regula el tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos chilenos, promulgada el 18 de agosto de 1999.

VI. Financiamiento

Por la naturaleza de este Acuerdo no se estima cuantía y queda entendido que este Instrumento por sí mismo, no crea compromisos financieros para las partes signatarias.

Cada convenio específico o contrato que se formalice deberá indicar explícitamente, si procede, el monto o cuantía que representa el uso, disposición o adquisición de bienes.



VII. Normas sobre Prevención y Sanción de la Violencia de Género

Se deja constancia que se entiende incorporado al presente Acuerdo la normativa interna existente en las instituciones, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico.



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

VIII. Solución de Controversias

Toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo será resuelta en primera instancia por los responsables de las partes, mencionados en la cláusula IV, y en segunda instancia por los respectivos representantes de las instituciones o por las personas que estos designen.

IX. Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por "LAS PARTES" y tendrá una validez de 3 tres años. Podrá ser renovado o extendido por mutuo acuerdo escrito de "LAS PARTES", previa evaluación de los resultados y proyectos realizados.

En el espíritu de amistad y colaboración internacional, se firma de buena fe, en dos originales, en la Ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato, México, el ____ de noviembre de 2022.

Por la Universidad de Guanajuato

Por la Universidad de Los Lagos

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

Don Óscar Ariel Garrido Álvarez
Rector

02/nov/2022.

Estas firmas corresponden al Acuerdo de Colaboración Académica entre la Universidad de Los Lagos, Chile y la Universidad de Guanajuato, México, suscrito el ____ de noviembre del 2022 en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato, México.



Universidad
de Guanajuato
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

V° B°
Dirección
RR. II - ULagos